

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/01/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directoras y de directores de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha. [2018/1304]

El Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 4, apartado 2, que la consejería competente en materia de educación convocará, con una periodicidad anual, el concurso de méritos para la designación de la persona responsable de la dirección en aquellos centros en los que el puesto de director o directora vaya a quedar vacante por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La Orden 84/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrollan los procedimientos de selección, renovación y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, en su artículo 2, apartado 2, dispone que el titular de la Consejería competente en materia de educación convocará dicho concurso mediante resolución, que se publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para aquellos centros docentes en los que, a la finalización del curso en los que se produce la misma, quede vacante la dirección por alguno de los supuestos recogidos en el artículo 11 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo. Asimismo, el apartado 3 de dicho artículo prevé que la citada resolución publicará las vacantes inicialmente previstas para el curso objeto de la convocatoria e informará de las plazas ocupadas por los directores o directoras que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, puedan optar a la renovación de su mandato.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, y en el artículo 2.2. de la Orden 84/2017, de 5 de mayo, resuelvo convocar concurso de méritos para la renovación, selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, que se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta resolución es convocar concurso público de méritos para la renovación, selección y nombramiento de las personas responsables de la dirección en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. El ámbito de aplicación comprende a los centros docentes públicos cuyos directores o directoras cesan durante este curso por algunas de las causas previstas en el artículo 11 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo.

Segunda. Vacantes.

1. Los participantes en el concurso de méritos solo podrán optar a la dirección de un único centro docente.
2. Los centros, cuya dirección podrá solicitarse en la presente convocatoria, se relacionan en el anexo I, con el carácter de vacantes provisionales.
3. En las direcciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, se efectuará una revisión detallada de esta relación de centros. En caso de producirse alguna modificación, los titulares de las direcciones provinciales la publicarán en sus respectivos tabloneros de anuncios, comunicándolo a los centros afectados y a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para su publicación a través del Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>).
4. A partir del día 05/02/2018, las vacantes publicadas tendrán la consideración de definitivas en el caso de los centros que pueda renovar mandato. El 28/02/2018 se publicará, con carácter definitivo y por los mismos medios citados, la

relación vacantes para el proceso de selección, tanto las relacionadas de inicio en el anexo I como aquellas que resulten vacantes tras la finalización del proceso de renovación.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Los plazos para la presentación de solicitudes serán los siguientes:

- a. Plazo para presentar solicitud para la renovación, del 01/02/2018 al 9/02/2018.
- b. Plazo para presentar solicitud para la selección, del 1/03/2018 al 8/03/2018

2. Las solicitudes se dirigirán al director o directora provincial de Educación, Cultura y Deportes que corresponda al centro solicitado.

3. El modelo normalizado de solicitud se encuentra disponible en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>). En él se incluyen la declaración responsable y la autorización a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

4. Las solicitudes de participación se harán electrónicamente, a través de la intranet docente del Portal de Educación, en la dirección (<http://www.educa.jccm.es/es>), a la que podrá accederse asimismo a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>). En la intranet docente se ubicará un acceso directo a la solicitud que permitirá directamente su registro telemático, sin que dicha solicitud deba imprimirse y presentarse en un registro posteriormente.

Para poder acceder a la solicitud electrónica deberá utilizarse la clave concertada (el usuario y contraseña) habitual para el acceso a la intranet del Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

En el caso de participantes que no dispusieran de claves de acceso a la intranet docente, durante el plazo de presentación de solicitudes, se les facilitará dicho acceso. A tal fin, deberán personarse en cualquiera de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde se les facilitará el acceso a la intranet con el fin de que puedan cumplimentar la instancia.

En estas mismas direcciones provinciales las personas que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud.

5. Los documentos que las personas interesadas precisen incluir con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos adjuntos a la misma.

Cuarta. Documentación y admisión de solicitantes.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de esta base, las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Un ejemplar del proyecto de dirección, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el anexo I de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.
- b. La documentación acreditativa de los méritos académicos, formativos y profesionales, conforme a lo establecido en el baremo que figura en el anexo II de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.

2. Los responsables de la dirección que opten a la renovación de su mandato presentarán un nuevo proyecto de dirección, que actualice el proyecto presentado inicialmente, con un apartado específico sobre los logros y dificultades de su actual mandato, junto al resto de apartados que figuran en el mencionado anexo I de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.

3. No se admitirá para su valoración ningún mérito que no haya sido invocado por las personas solicitantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las personas solicitantes no tendrán obligación de presentar los documentos acreditativos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativos a los requisitos de participación dispuestos en el artículo 5 y a los méritos indicados en el artículo 6.3 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que se comprobarán de oficio por la Administración, según se establece en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, salvo que conste expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud de participación la oposición expresa de los interesados a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso estos deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación correspondiente.

5. Las direcciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes podrán solicitar que se subsane la solicitud o se complete la documentación cuando proceda, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles y comunicando a la persona solicitante que, si en el citado plazo no atendiera a lo requerido, se le entenderá desistido en su solicitud de participación.

6. Las personas interesadas deberán aportar a la administración educativa la documentación que resulte necesaria para la debida acreditación del cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados cuanto se le requiera para ello en cualquier momento del proceso, por no resultar posible la comprobación de oficio de la información correspondiente a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas informáticos habilitados al efecto o por otras causas debidamente justificadas.

7. Las personas titulares de las direcciones provinciales publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de renovación el día 14/02/2018. De la misma manera, publicarán la relación provisional de las personas solicitantes admitidas y excluidas en el proceso de selección el día 14/03/2018. Ambas publicaciones provisionales se harán en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es>), así como en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de esta consejería, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones. En caso de exclusión, se hará constar el motivo.

Con la publicación en los citados medios de las resoluciones que declaran aprobadas dichas listas provisionales, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados e interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Resueltas las reclamaciones presentadas, las personas titulares de las direcciones provinciales publicarán la resolución que, apruebe las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en ambos procedimientos, el día 20/02/2018 en el caso de renovación, y el 21/03/2018 en el de selección, unas y otras serán publicadas en los mismos lugares que los listados provisionales.

Quinta. Proceso de renovación.

1. Una vez publicada la relación de las personas solicitantes admitidas, la Inspección de Educación remitirá un informe provisional sobre la evaluación de la función directiva, a los responsables de la dirección que vayan a participar en el proceso de renovación.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 84/2017, de 5 de mayo, si esta evaluación es positiva, el responsable de la dirección convocará una sesión extraordinaria del claustro de profesores, donde informará sobre las novedades y líneas principales del proyecto de dirección presentado, sobre el grado de cumplimiento de su anterior proyecto y sobre el resultado de la valoración contenida en el informe de la Inspección.

En esta sesión, el claustro de profesores decidirá sobre la renovación para un nuevo mandato de dirección, por mayoría absoluta de los componentes del mismo, por el procedimiento de voto directo y secreto.

3. El responsable de la dirección, mediante una certificación del acta de la sesión, trasladará inmediatamente el resultado de la decisión del claustro a la Inspección de Educación, quien elevará al titular de la dirección provincial de Educación, Cultura y Deportes, la propuesta de nombramiento para un segundo mandato por renovación.

4. El proceso de renovación debe estar concluido en todos sus extremos antes del 28/02/2018.

5. Si la decisión del claustro de profesores sobre la renovación fuera negativa, se continuaría con el desarrollo del proceso de selección previsto en la base siguiente.

Sexta. Organización del proceso de selección.

1. El proceso de selección se organizará en los centros docentes relacionados en el anexo I que tengan solicitantes admitidos formalmente, siempre que en ellos no se haya realizado proceso de renovación, o bien, si lo ha habido, su resultado haya sido negativo.
2. El proceso de selección se llevará a cabo, con todas las personas solicitantes admitidas, según lo establecido en los apartados 6 a 10 de la Orden 84/2017, de 5 de mayo.
3. El presidente o la presidenta de la comisión efectuará la convocatoria para la sesión de constitución, una vez que el responsable de la dirección del centro docente le haya comunicado la designación de los representantes del claustro y del consejo escolar, así como el titular de la dirección provincial las personas que representarán a la administración educativa en dicha comisión.
4. La fecha límite para constituir las comisiones de selección, en los centros donde corresponda, será el 11/04/2018.
5. En la sesión de constitución, el presidente o la presidenta informará sobre las solicitudes admitidas formalmente para participar en el proceso de selección y sobre el procedimiento establecido para su valoración. De acuerdo con sus miembros, determinará el calendario de actuaciones.
6. Las funciones de secretario o secretaria de la comisión de selección las realizará uno de los vocales de la misma designado por la presidencia. El secretario o secretaria levantará acta de la sesión y, al término de la misma, publicará los nombres de los candidatos o candidatas que van a participar en el proceso, junto con la convocatoria de la próxima sesión. A partir de este momento, el secretario o secretaria, por encargo del presidente o presidenta, será la persona responsable de enviar a los miembros de la comisión una copia del proyecto de dirección presentado por las personas aspirantes y de custodiar debidamente, hasta el final del proceso, la documentación presentada por las mismas.
7. En todas sus actuaciones, la comisión de selección quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad de sus componentes, incluyendo al presidente o presidenta y al secretario o secretaria.

Séptima. Resolución del concurso de méritos.

Antes del 17/05/2018 las comisiones de selección publicarán en el tablón de anuncios del centro, una lista con las calificaciones provisionales obtenidas, detallando las puntuaciones de cada uno de los apartados del procedimiento. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Octava. Reclamaciones y recursos.

1. Una vez publicadas las calificaciones provisionales, los candidatos y candidatas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados, según lo previsto en el artículo 11 de la Orden 84/2017, de 5 de mayo, en el plazo que va desde el día 18/05/2018 al 24/05/2018, ambos inclusive.
2. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para presentarlas, se elevará a definitiva la calificación de los candidatos y candidatas. La publicación en el tablón de anuncios del centro educativo de las calificaciones definitivas servirá de notificación a las personas interesadas.

Novena. Propuesta del responsable de la dirección.

1. En el plazo máximo de dos días hábiles, transcurrido el plazo de reclamaciones, el presidente o presidenta de la comisión de selección propondrá al titular de la dirección provincial de Educación, Cultura y Deportes el nombre de la persona seleccionada para ejercer la dirección del centro docente.
2. En su caso, el presidente o presidenta de la comisión de selección comunicará asimismo al titular de la dirección provincial de Educación, Cultura y Deportes, la circunstancia de que ninguna de las personas aspirantes haya resultado seleccionada.

3. El proceso de selección debe estar concluido, en todos sus extremos, antes del 28/05/2018.

Décima. Formación inicial.

1. Los candidatos y candidatas seleccionados deberán participar en curso de formación para el desarrollo de la función directiva, que el Centro Regional de Formación del Profesorado organizará una vez finalizado el proceso de selección y deberá estar concluido antes de la finalización del primer trimestre del curso 2018/19.

2. En aplicación de la disposición transitoria única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, durante los cinco años siguientes a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, quedan exceptuados de esta obligación los candidatos seleccionados que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Estar en posesión de acreditaciones o habilitaciones para la dirección de centros públicos, expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- b. Haber realizado un curso de formación para el desarrollo de la función directiva o de actualización de competencias directivas de los regulados en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.
- c. Acreditar una experiencia mínima de dos años en la función directiva.

Asimismo, en cumplimiento de la disposición adicional única del mencionado Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, quienes hayan obtenido un máster o título de postgrado, ambos de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes, están exentos de la realización del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, salvo el módulo correspondiente al proyecto de dirección.

3. Las comisiones de selección, a través de la presidencia de las mismas, comunicarán al titular de la dirección provincial de Educación, Cultura y Deportes, las personas seleccionadas que deberán realizar el curso de formación inicial, para su posterior traslado a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

4. Según el artículo 12 del Decreto 35/2017, de 2 de mayo, el primer curso del ejercicio de la función directiva tendrá la consideración de periodo de prácticas, cuyo objetivo es el de completar la formación de los responsables de la dirección, mediante la puesta en práctica de sus funciones y competencias. Asimismo establece que, para el adecuado desarrollo de sus funciones, los responsables de la dirección contarán durante este periodo con el apoyo y asesoramiento específicos de la Inspección de Educación y la colaboración de los órganos pertinentes de la dirección provincial de Educación, Cultura y Deportes.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de enero de 2018

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Provincia de Albacete			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Albacete	02000878	CEIP Ana Soto	Si
Albacete	02000854	CEIP Federico Mayor Zaragoza	Si
Albacete	02008816	CEIP Giner de los Ríos	Si
Albacete	02000121	CEIP María de los Llanos Martínez	Si
Albacete	02000143	CEIP Reina Sofía	Si
Albacete	02000167	CEIP San Fulgencio	No
Albacete	02000106	CEIP Severo Ochoa	No
Albacete	02000180	CEIP Virgen de los Llanos	No
Alcalá del Júcar	02004483	CRA Ribera del Júcar	Si
Almansa	02004033	CEIP Claudio Sánchez Albornoz	Si
Almansa	02004653	CEIP Miguel Pinilla	No
Alpera	02001214	CEIP Vera Cruz	Si
Bogarra	02004689	CRA Almenara	Si
Caudete	02004756	CEIP Gloria Fuertes	Si
Cenizate	02004631	CRA Pinares de la Manchuela	No
El Bonillo	02001381	CEIP Antón Díaz	No
Fuentealbilla	02001731	CEIP Cristo del Valle	Si
Hellín	02001810	CEIP Isabel La Católica	No
La Roda	02004124	CEIP Miguel Hernández	Si
Liétor	02002191	CEIP Martínez Parras	Si
Minaya	02002255	CEIP Diego Ciller Montoya	Si
Montealegre	02002309	CEIP Virgen de Consolación	Si
Munera	02002334	CEIP Cervantes	No
Nerpio	02004501	CRA Río Taibilla	Si
Valdeganga	02005219	CRA Nuestra Señora del Rosario	No
Villalgordo del Júcar	02003016	CEIP San Roque	Si
Villarrobledo	02008968	CEIP Barranco Cafetero	No
Villarrobledo	02003090	CEIP Virrey Morcillo	No
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Albacete	02004240	IES Al-Basit	Si
Albacete	02004331	IES Bernardino del Campo	Si
Albacete	02000763	IES Parque Lineal	No
Almansa	02004011	IES Escultor José Luis Sánchez	Si
Alpera	02005104	IESO Pascual Serrano	Si
Chinchilla de Montearagón	02005207	IESO Cinxella	No
Conservatorio Profesional de Música			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Almansa	02004252	Jerónimo Meseguer	Si
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Albacete	02003673	CEPA Los Llanos	Si
Almansa	02003685	CEPA Castillo de Almansa	Si
Casas Ibáñez	02004781	CEPA La Manchuela	Si
Hellín	02003697	CEPA López del Oro	Si
Villarrobledo	02003880	CEPA Alonso Quijano	No

Provincia de Ciudad Real			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Albaladejo	13012192	CRA Orden de Santiago	No
Argamasilla de Alba	13000700	CEIP Divino Maestro	Si
Arroba de los Montes	13010754	CRA Río San Marcos	No
Ballesteros de Calatrava	13000797	CEIP José María del Moral	No
Ciudad Real	13004444	CEIP Ferroviario	Si
Ciudad Real	13001169	CEIP Jorge Manrique	Si
Ciudad Real	13004857	CEIP María Pacheco	No
Ciudad Real	13001121	CEIP Dulcinea del Toboso	Si
Daimiel	13001480	CEIP Infante Don Felipe	No
El Torno	13002356	CEIP Ntra Sra de Guadalupe	No
Granatula de Calatrava	13001662	CEIP Ntra Sra de Oreto y Zuqueca	Si
La Solana	13004833	CEIP El Humilladero	No
Manzanares	13003853	CEIP La Candelaria	Si
Membrilla	13001996	CEIP Virgen del Espino	Si
Moral de Calatrava	13004869	CEIP Manuel Clemente	Si
Picón	13002204	CEIP José María del Moral	Si
Porzuna	13002320	CEIP Ntra Sra del Rosario	No
Puertollano	13004407	CEIP Enrique Tierno Galván	No
Puertollano	13002538	CEIP Miguel de Unamuno	Si
Puertollano	13004274	CEIP David Jiménez Avendaño	Si
Puertollano	13002551	CEIP Gonzalo de Berceo	Si
San Lorenzo de Calatrava	13010781	CRA Sierra Morena	No
Socuellamos	13002885	CEIP El Coso	Si
Tomelloso	13003038	CEIP Miguel de Cervantes	No
Tomelloso	13009478	CEIP Félix Grande	Si
Tomelloso	13003087	CEIP José Antonio	Si
Torralba de Calatrava	13003142	CEIP Cristo del Consuelo	Si
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Argamasilla de Alba	13005278	IES Vicente Cano	No
Manzanares	13003798	IES Azuer	No
Membrilla	13005291	IES Marmarúa	No
Socuéllamos	13002903	IES Fernando de Mena	No
Tomelloso	13004821	IES Airén	No
Valdepeñas	13003336	IES Gregorio Prieto	No
Villanueva de la Fuente	13005412	IESO Mentesa Oretana	No
Conservatorio Profesional de Música			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Campo de Criptana	13004717	Alcázar de San Juan/Campo de C.	No
Ciudad Real	13004341	Marcos Redondo	No
Puertollano	13004353	Pablo Sorózábal	No

Conservatorio Profesional de Danza			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Puertollano	13009545	José Granero	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Almadén	13004298	CEPA Almadén	No
Piedra Buena	13009582	CEPA Montes Norte	No
Tomelloso	13004559	CEPA Simienza	No

Provincia de Cuenca			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Barajas de Melo	16004248	CRA Fermín Caballero	Si
Cañete	16004169	CRA Alto Gabriel	No
Cuenca	16003487	CEIP Federico Muelas	No
Cuenca	16008643	CEIP Hermanos Valdés	Si
Cuenca	16009878	CEIP Isaac Albéniz	Si
Cuenca	16000838	CEIP La Paz	No
Cuenca	16000841	CEIP Ramón y Cajal	No
Huete	16004571	CRA Campos de la Alcarria	Si
Iniesta	16001405	CEIP María Jover	Si
Quintanar del Rey	16002033	CEIP Valdemembra	Si
Villar de Olalla	16004236	CRA Elena Fortún	No
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Cañete	16004546	IESO 4 de Junio	Si
Huete	16004509	IESO Ciudad de Luna	No
Iniesta	16000899	IES Cañada de la Encina	No
Horcajo de Santiago	16004492	IES Orden de Santiago	No
Tarancón	16004534	IES La Hontanilla	Si
Escuelas de Arte			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Cuenca	16008667	EA José M ^a Cruz Novillo	No

Provincia de Guadalajara			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Alovera	19008034	CEIP Parque Vallejo	Si
Atienza	19003486	CRA Serranía de Atienza	No
Azuqueca de Henares	19000333	CEIP La Paz	No
Cabanillas	19008216	CEIP La Senda	No
Chiloeches	19000710	CEIP José Inglés	Si
El Casar	19009427	CEIP María Montessori	Si
Guadalajara	19008058	CEIP Las Lomas	Si
Guadalajara	19008794	CEIP Parque de la Muñeca	Si
Guadalajara	19002822	CEIP Ocejón	Si
Guadalajara	19002718	CEIP El Doncel	No
Lupiana	19001386	CEIP Miguel de la Cuesta	No
Pozo	19001817	CEIP Santa Brígida	Si
Torija	19002214	CEIP Virgen del Amparo	No
Torrejón Rey	19009439	CEIP Señorío de Muriel	Si
Institutos de Educación Secundaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Brihuega	19003462	IESO Briocense	No
Cabanillas	19003981	IES Ana M ^a Matute	No
Chiloeches	19008782	IES Peñalba	Si
El Casar	19008204	IES Juan García Valdemora	Si
Jadraque	19003917	IESO Valle del Henares	Si
Sacedón	19003481	IESO Mar de Castilla	Si
Sigüenza	19002071	IES Martín V. de Arce	No
Villanueva	19008137	IES Newton-Salas	No
Centros de Educación de Personas Adultas			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Azuqueca de Henares	19002950	CEPA Clara Campoamor	No
Guadalajara	19002858	CEPA Río Sorbe	Si

Provincia de Toledo			
Colegios de Educación Infantil y Primaria			
Localidad	Código	Centro	Posible Renovación
Alcabón	45000047	CEIP Ntra Sra de la Aurora	Si
Almonacid de Toledo	45000187	CEIP Virgen de la Oliva	No
Barcience	45010405	Ntra Sra de la Blanca	Si
Bargas	45011771	Stmo Cristo de la Sala	Si
Bargas	45011771	CEIP Pintor Tomás Camarero	No
Burujón	45000369	CEIP Juan XXIII	Si
Camarena	45011975	CEIP Alonso Rodríguez	Si
Camuñas	45000485	CEIP Cardenal Cisneros	Si
Carranque	45012098	CEIP Villa de Materno	Si
Casarrubios del Monte	45040375	CEIP Calipo	Si
Escalonilla	45000904	CEIP Sagrados Corazones	No
Gamonal	45002962	CEIP Don Cristóbal López	No
Herencias (Las)	45001064	CEIP Vera Cruz	No
Lagartera	45001192	CEIP Jacinto Guerrero	Si
Magán	45001349	CEIP Santa Marina	Si
Membrillo (El)	45005124	CEIP Ortega Pérez	No
Mora	45001672	CEIP Fernando Martín	Si
Noblejas	45001908	CEIP Stmo Cristo de las Injurias	Si
Numancia de la Sagra	45001970	CEIP Sto Cristo de la Misericordia	No
Olías del Rey	45002044	CEIP Pedro Melendo García	Si
Puebla de Montalbán (La)	45002330	CEIP Fernando de Rojas	No
Real de san Vicente (El)	45002524	CRA Tierras de Viriato	No
Recas	45002536	CEIP César Cabanas Caballero	Si
Romeral (El)	45002627	CEIP Silvano Cirujano	No
San Martín de Montalbán	45002652	CEIP Stmo Cristo de la Luz	Si
San Pablo de los Montes	45002676	CEIP Ntra Sra de Gracia	No
Santa Cruz de Retamar	45002767	CEIP Ntra Sra de la Paz	No
Seseña Nuevo	45010363	CEIP Gloria Fuertes	Si
Sonseca	45002883	CEIP San Juan Evangelista	Si
Talavera de la Reina	45003152	CEIP San Ildefonso	Si
Talavera de la Reina	45003176	CEE Bios	Si
Toledo	45010302	CEIP Valparaíso	Si
Toledo	45004892	CEIP San Lucas y María	Si
Toledo	45005203	CEIP Escultor Alberto Sánchez	No
Toledo	45005318	CEIP Ciudad de Aquisgrán	No
Torrijos	45004053	CEIP Villa de Torrijos	No
Totánés	45004107	CEIP Inmaculada Concepción	No
Ugena	45011847	CEIP Tres Torres	No
Ventas con Peña Aguilera	45004181	CEIP Ntra Sra del Águila	No
Villamiel de Toledo	45004326	CEIP Ntra Sra de la Redonda	No
Villasequilla	45004442	CEIP San Isidro Labrador	No
Yuncler	45004582	CEIP Remigio Marín	Si
Yuncos	45004600	CEIP Ntra Sra del Consuelo	No
Yuncos	45010511	CEIP Guillermo Plaza	Si

Institutos de Educación Secundaria			
Consuegra	45000734	IES Consaburum	No
Madridejos	45001337	IES Valdehierro	No
Mora	45006220	IES Peñas Negras	No
Navahermosa	45006207	IES Manuel de Guzmán	No
Navalmorales, Los	45005495	IES Los Navalmorales	Si
Quintanar de la Orden	45002470	IES Infante de Don Fadrique	Si
Seseña	45006244	IES Las Salinas	No
Talavera de la Reina	45005057	EA Escuela de Arte	No
Toledo	45005240	IES Sefarad	Si
Toledo	45004909	IES Juanelo Turriano	Si
Toledo	45004752	IES Alfonso X el Sabio	Si
Villacañas	45005321	IES Enrique de Arfe	No
Villafranca de los Caballeros	45006153	IES La Falcata	Si